



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 184 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 04 ABR 2019

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL
 17 ABR. 2019
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

VISTO:

El informe N° 0287-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 06 de marzo del 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Desagüe y Alcantarillado, en la Localidad de Shilla, Distrito de Shilla-Carhuaz-Ancash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de abril del 2013, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Quiñones suscribieron el Contrato N° 019-2013-GRA/GRI, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Desagüe y Alcantarillado, en la Localidad de Shilla, Distrito de Shilla-Carhuaz-Ancash", por el monto ascendente la suma de S/.510,000.00 (quinientos diez mil con 00/100 Soles) incluido IGV; y, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, el contrato y el expediente materia de análisis se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante el Reglamento); que resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante la carta N° 012-2018-CONSORCIO QUIÑONES/RL, el Representante Legal del Consorcio Quiñones Ing. CIP. Edgar A. Quiñones Granados, remite el informe de Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del informe N° 074-2018-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRI/SGE-AGR, de fecha 22 de agosto del 2018, se observa los cálculos presentados por el contratista concerniente a los montos pagados y motos por pagar, los porcentajes de los modos a pagar están anotados en el Contrato N° 019-2013-GRA/GRI, indicando que el monto del Contrato de la Supervisión es s/. 510,000.00 (quinientos diez mil





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

con 00/100 soles), concluyendo que debe de modificarse los 85% del MC por Supervisión, el monto de S/. 4,830.51 (cuatro mil ochocientos treinta con 51/100 soles);

Que, según la carta N° 1539-2018-GRA/GRI, de fecha 23 de agosto de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura hace llegar el informe conteniendo las observaciones al expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Desagüe y Alcantarillado, en la Localidad de Shilla, Distrito de Shilla-Carhuaz-Ancash", realizado por el Ing Antonio Glandel Ramírez, el mismo que deberá subsanar según las bases integradas, TDR y contrato;

Que, con Carta N° 013-2018-CONSORCIO QUIÑONES/RL, de fecha 23 de agosto del 2018, el Representante Legal del Consorcio Quiñones Ing. CIP. Edgar A. Quiñones Granados, remite levantamiento de Observaciones al informe de Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría de Obra;

Que, con el Informe N°078-2018-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRI/SGE-AGR, de fecha 06 de setiembre del 2018, el Ing. Antonio Glandel Ramírez, luego de revisar el contenido del levantamiento de observaciones: otorga su aprobación a la liquidación presentada por el contratista;

Que, según el informe 1732-2018-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Desagüe y Alcantarillado, en la Localidad de Shilla, Distrito de Shilla-Carhuaz-Ancash", para que sirva disponer su aprobación, vía acto resolutivo, por contar con el informe de revisión, aprobación y conformidad del Ing. Antonio Glandel Ramírez, refrendado y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Memorándum N° 3655-2018-GRA/GRI, de fecha 25 de octubre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, remite le proyecto de resolución de la liquidación de contrato de servicio de supervisión de la obra indicada, para su visa correspondiente. Además cabe señalar que cualquier observación deberá realizarlo por escrito, dado que el administrado ha solicitado el consentimiento de la Liquidación de Contrato;

Que a través del informe N° 009-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRI/SGE-AGR, de fecha 05 de marzo de 2019, el Ing. Antonio Glandel Ramírez, informa referente a la liquidación de servicio de consultoría de la obra mencionada en el asunto, presentada por el Consorcio Quiñonez, el mismo que en su oportunidad como primera acción fue observado, luego posteriormente levantado las observaciones, concluye que el saldo por pagar al consultor como supervisión es por el monto de S/. 93,331.20 (noventa y tres mil trescientos treinta y uno con 20/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO
A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	5% del mont. Cont. a la revisión Exp. Tecnic.	S/.21,610.17	S/.21,610.17	0.00
	85% del mont.Cont. por la Superv. Obra	S/.345,762.71	S/.345,762.71	0.00
	15% del monto.Cont. a la aprobación de la Liquidación de Supervisión	S/.64,830.51	0.00	64,830.51

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 ABR. 2019

TEODORO W. RODRIGUEZ LAZARINI
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/.432,203.39	S/.367,372.88	64,830.51
--	-------------------------	---------------	---------------	-----------

B)	Reajustes	0.00	0.00	0.00
C)	Adelanto otorgado	0.00	0.00	0.00
D)	Deducciones de reintegro	0.00	0.00	0.00
E)	Intereses	S/.14,263.73	0.00	S/.14,263.73
F)	Total General (A+B+D+E)	S/.446,467.12	367,372.88	S/.79,094.24
G)	IGV (18%)	S/.80,364.08	66,127.12	S/.14,236.96
H)	COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	S/.526,831.20	S/.433,500.00	S/.93,331.20

DEVOLUCIONES Y/O RETENCIONES

I)	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO		Retención aplicada	Retención a devolver
	10% del monto del contrato -Supervisión	0.00	S/.51,000.00	S/.51,000.00
	TOTAL	0.00	S/.51,000.00	S/.51,000.00

Que, ante ello, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 0287-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 06 marzo del 2019, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra antes señalada otorgando su aprobación;

Que, al respecto el artículo 179° del Reglamento, señala que el contratista presentará la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado la Entidad deberá efectuarla y notificar dentro de los quince (15) días siguientes, acostó del contratista;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación de Contrato N° 019-2013-GRA/GRI, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Desagüe y Alcantarillado, en la Localidad de Shilla, Distrito de Shilla- Carhuaz- Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA	S/.526,831.20	S/.433,500.00	S/.93,331.20

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 ABR. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de S/.93,331.20 (noventa y tres mil trescientos treinta y uno con 20/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Administración devolver al Contratista el fondo de Garantía por la suma de S/. 51,000.00 (cincuenta y uno mil con 00/100 Soles) de fiel cumplimiento del contrato, cuando la presente Resolución quede consentida o legalmente firme.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Quiñones, en su domicilio legal Jr. Francisco Araos N° 268, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash; a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
[Signature]
Econ. Luis Antonio Luna villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 ABR. 2019
TEODORO V. BORDABERRY
FEDATARIO